



Periodo olímpico 2016/2020

COMISIÓN GESTORA

ACTA REUNIÓN CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las 16'00 horas del día 7 de septiembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 21.4 de los Estatutos federativos se celebra por videoconferencia reunión de la Comisión Gestora de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

- Informe Secretario General
- Informe y aprobación si procede del plan de ayudas a los clubes para la temporada 2020/2021 en el marco del programa Impulso 23.
- Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presidente:

D. Miquel Bestard Cabot

Vocales:

D^a Elvira Andrés Monte
D. Eduardo Bandrés Moliné
D. José Ignacio Gómez Mardones
D. Pablo Lozano Dueñas
D. Maximino Martínez Suárez
D. Juan Soteras Vigo
D. Antonio Suárez Santana

Secretario General RFEF:

D. Andreu Camps Povill

Vicesecretario RFEF:

D. Miguel García Caba

Director Asesoría Jurídica RFEF:
D. Pedro González Segura

El señor Presidente abre la sesión con palabras de saludo a los reunidos, pasando a continuación al debate de los puntos del orden del día.

Informe Secretario General

El señor Secretario General indica que las actas de las sesiones de esta Comisión Gestora celebradas el 31 de agosto pasado y en el presente mes de septiembre, se someterán a aprobación de este órgano en una reunión posterior, una vez que estén todas elaboradas.

Somete a consideración de los presentes las bases de competición de Primera y de Segunda División Nacional, en las que no hay variaciones respecto del sistema de la temporada pasada, si bien se han incorporado cuestiones que afectan a hipótesis que pudieran darse por la situación generada por la pandemia del coronavirus, que son distintas de las normas aplicables en las competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional.

Añade que las bases de competición de Primera y de Segunda División se han consensuado con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, aun cuando hay diferencias de criterios entre los conceptos que tienen la RFEF y la LNFP sobre la forma de finalizar la competición si por razones de fuerza mayor derivadas de la Covid-19 tuviera que suspenderse.

Entre las medidas específicas planteadas por la Liga, se ha acordado que el número mínimo de futbolistas de la primera plantilla (7) que prevé el artículo 223 del Reglamento General, seguirá plenamente vigente durante el desarrollo de toda la competición, salvo cuando operen las causas de la COVID-19, en cuyo caso el número mínimo de jugadores con licencia de la primera plantilla para la disputa del partido y durante todo el desarrollo del mismo, será de 5 jugadores de la primera plantilla.

Asimismo, en caso de imposibilidad de celebrar un encuentro como consecuencia de hechos relacionados con la pandemia de COVID-19, la Liga propone que se acuerde el aplazamiento del encuentro a una nueva fecha según determinadas reglas, y que el número máximo de aplazamientos para los clubes de Primera División por las causas señaladas anteriormente será de un único encuentro y de dos encuentros para los clubes de Segunda División.

También se fijan reglas para definir estadios alternativos de cada equipo cuando no pudieran disputarse los encuentros en sus propios estadios; las consecuencias competitivas en el supuesto de que no se puedan celebrar los partidos; se acuerda un modelo diferente del play-off si no pudiera jugarse mediante el sistema establecido a doble partido; se establece la posibilidad de sustituir a los miembros del cuerpo técnico y se acortan los tiempos previos de llegada de los equipos a los estadios.

Reitera el señor Secretario General que se trata de modificaciones presentadas por la LNFP y acordadas entre ésta y la RFEF en el marco de la Comisión de Seguimiento del convenio de coordinación. Pone de manifiesto que por parte de la RFEF se ha hecho constar en el acta de la reunión de dicha Comisión que era necesario empezar la competición y por ello aceptaba las bases, aunque deseaba dejar constancia de su desacuerdo con la regla de dar el partido por perdido a un equipo cuando no podía aplazarse el encuentro, sino que debería aplicarse un sistema de coeficientes, y tampoco estaba conforme con limitar el número de jugadores de la primera plantilla, lo que no era congruente con otras peticiones de la propia Liga.

Comenta que la Comisión Delegada de la LNFP ha celebrado hoy reunión en la que ha tratado una puntualización del Sevilla FC, SAD, que traslada a la RFEF, y que consiste en que, en las normas específicas por causa del Covid, en las que se establece cuándo un equipo podrá disputar el encuentro con cualquier otro jugador procedente de los equipos dependientes o filiales, se añade que será hasta el límite de los cinco jugadores de la primera plantilla para mayor aclaración, en lo que muestra su acuerdo el señor Secretario General.

La Comisión Gestora, por unanimidad, aprueba las normas reguladoras y bases de competición de los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera y Segunda División.

Informe y aprobación si procede del plan de ayudas a los clubes para la temporada 2020/2021 en el marco del programa Impulso 23.

El señor Secretario General se refiere al programa Impulso 23, y alude a la información que se ha trasladado a los reunidos respecto de la convocatoria de ayudas para clubes de Segunda "B" y Tercera División, que tendrá lugar una vez concluya el proceso electoral en la RFEF. Subraya los incrementos del valor global que la RFEF destina en relación con la temporada pasada. E indica como novedad que la cantidad fija de participación absorbe el concepto "arbitrajes".

El Sr. Bandrés hace algunas consideraciones sobre el programa Impulso 23 para la temporada 2020/2021, en la que el formato de competición es diferente y su duración será más corta, por lo que no es comparable a la anterior. Destaca el trabajo y el esfuerzo realizado por la RFEF para atender estas ayudas, que ha determinado la propuesta que se presenta, que está vinculada a los ingresos que cita; y da cuenta del sistema de pagos previsto.

Los reunidos agradecen el trabajo realizado. Entienden que ha de transmitirse debidamente el esfuerzo de la RFEF y explicar los conceptos de las ayudas para la temporada 2020/21; y realizan distintas observaciones, planteando cuestiones sobre este tema que son debidamente aclaradas.

Apunta el señor Secretario General que estas convocatorias de ayudas deben servir también para mejorar en determinados aspectos, y por ello en esta segunda

convocatoria se solicitará como requisito a los clubes que aporten datos que no constan en la RFEF.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda aprobar el Programa Impulso 23 para la nueva temporada.

Ruegos y preguntas

No se produce ninguna intervención.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

